

ACUERDO No. 030 DE 2017
(Junio 12)

Por el cual se concede Comisión de Estudios remunerada,
al profesor ANDRÉS EUGENIO MATHEUS ROCHA.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Acuerdos: 066 de 2005, 021 de 1993, 087 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 21 de octubre de 2017, dirigido al Comité de Currículo de la Escuela de Contaduría Pública, el profesor Andrés Eugenio Matheus Rocha, presentando su proyecto de investigación para el Doctorado en Historia, solicita se adelanten los trámites respectivos para la aprobación de la Comisión de Estudios para realizar el trabajo del citado proyecto.

Que mediante Oficio FSS-CF-035 del 24 de abril 2017, dirigido al Consejo Académico, la secretaria de la Facultad sede Sogamoso, comunica que en sesión 08 del 20 de abril de 2017, el Consejo acordó recomendar la comisión de Estudios remunerada del profesor Andrés Eugenio Matheus Rocha, con el fin de continuar estudios de Doctorado en Historia, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del segundo semestre académico de 2017.

Que mediante Oficio del 31 de enero de 2017, el Director Jurídico de la UPTC, teniendo en cuenta la normatividad vigente, comunica que considera jurídicamente viable, que se le otorgue la Comisión de Estudios de carácter Remunerado, al profesor Andrés Eugenio Matheus Rocha, para continuar estudios de Doctorado en Historia, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Oficio de fecha, fecha 29 de diciembre de 2016, dirigido a la secretaria de la Facultad sede Sogamoso, el Director de Planeación, remitió el estudio del impacto económico, generado por la concesión de Comisión de Estudios remunerada, del profesor Andrés Eugenio Matheus Rocha.

Que el Consejo Académico, en sesión 07 del 03 de mayo 2017, previa recomendación del Consejo de Facultad, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos: 087 de 2000; 029 y 057 de 2005; 082 de 2006 y circulares 02 y 03 de 2007 y Circular 01 de 2008, tal Corporación, acordó recomendar al Consejo Superior, la Comisión de Estudios remunerada, por un término de un año, a partir del segundo semestre de 2017, al profesor Andrés Eugenio Matheus Rocha, con el fin de continuar estudios de Doctorado en Historia, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Comisión de Estudios remunerada, por un término de un año, a partir del segundo semestre de 2017, al profesor Andrés Eugenio Matheus Rocha, identificado con C.C. 7.218.149, con el fin de continuar estudios de Doctorado en Historia, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDO No. 030 DE 2017

(Junio 12)

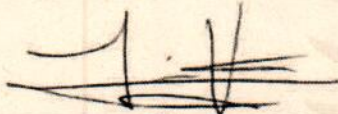
ARTÍCULO 2°.- Ante la Dirección Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el citado profesor, firmará el respectivo Contrato de Comisión de Estudios remunerada, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: De ser necesario, la prórroga de la presente Comisión, se hará a través de Resolución Rectoral, previo el cumplimiento de los requisitos, y con el aval del respectivo Comité de Currículo y Consejo de Facultad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el docente menciona que es para realizar el proyecto de investigación del Doctorado.

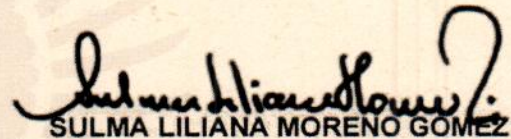
ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los doce (12) días del mes de junio de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
Secretaria

Proyectó: / J. Isidro Maldonado V.
Revisó: Sulma L. Moreno
Sesión 08/ 12-06-2017